Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-102663-1

Bogotá, D.C., 6 de junio de 2025

Arquitecto
WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA
Curador Urbano Tercero de Medellín
curaduriatres.medellin@supernotariado.gov.co
Medellin – Antioquia

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-095997-2

Cordial saludo:

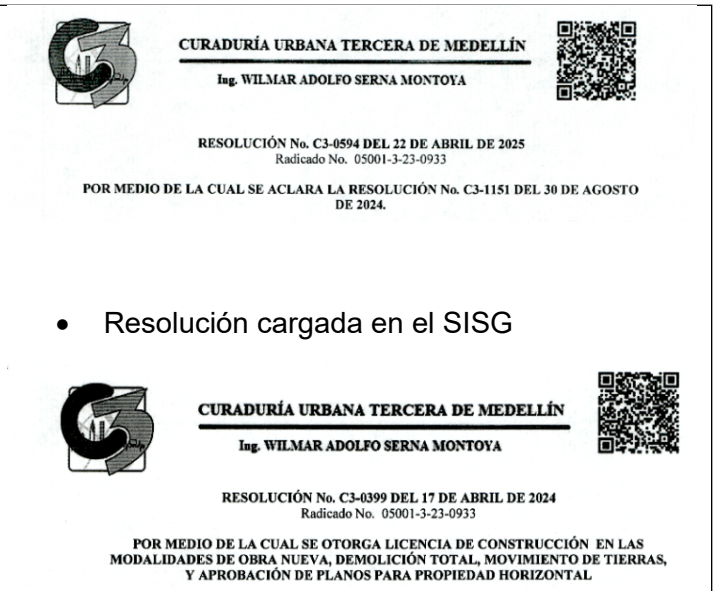
En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO DE LICENCIAS		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	05001-3-24-0714	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0522 del 4 de abril de 2025.
2	05001-3-24-1207	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0524 del 4 de abril de 2025.
3	05001-3-24-0704	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0529 del 4 de abril de 2025.

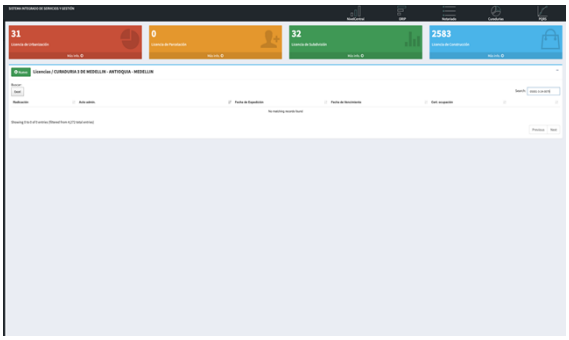
Superintendencia de Notariado y Registro

4	05001-3-24-0359	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0530 del 4 de abril de 2025.
5	05001-3-23-0518	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0536 del 7 de abril de 2025.
6	05001-3-24-1432	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0537 del 7 de abril de 2025
7	05001-3-24-0716	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0545 del 8 de abril de 2025
8	05001-3-23-0939	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0551 del 9 de abril de 2025
9	05001-3-24-0494	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0553 del 9 de abril de 2025
10	05001-3-23-0839	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0572 del 11 de abril de 2025
11	05001-3-24-0229	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0578 del 15 de abril de 2025
12	05001-3-24-1056	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0590 del 21 de abril de 2025
13	05001-3-24-0964	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0591 del 21 de abril de 2025
14	05001-3-23-0933	No fue posible realizar el cargue de la Resolución Aclaratoria N.° C3-0594 del 22 de abril de 2025, toda vez que el número de licencia que allí se relaciona (C3-1151 del 30 de agosto de 2024) no corresponde con el número de licencia previamente cargado en el SISG para el expediente con radicado 05001-3-23-0933, el cual es C3-0399 del 17 de abril de 2024. Por lo anterior, se sugiere validar la resolución aclaratoria emitida para garantizar su coherencia con la licencia que reposa en el sistema. • Resolución Aclaratoria N.° C3-0594

Superintendencia de Notariado y Registro

		 CURADURÍA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN Ing. WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA RESOLUCIÓN No. C3-0594 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 Radicado No. 05001-3-23-0933 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. C3-1151 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024. • Resolución cargada en el SISG CURADURÍA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN Ing. WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA RESOLUCIÓN No. C3-0399 DEL 17 DE ABRIL DE 2024 Radicado No. 05001-3-23-0933 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
15	05001-3-24-0986	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0595 del 22 de abril de 2025
16	05001-3-24-0751	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0601 del 22 de abril de 2025
17	05001-3-24-0631	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0607 del 22 de abril de 2025
18	05001-3-24-0944	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0627 del 24 de abril de 2025
19	05001-3-22-0678	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0677 del 28 de abril de 2025
20	05001-3-22-0616	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0639 del 28 de abril de 2025
21	05001-3-24-0189	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-1699 del 28 de noviembre de 2024
22	05001-3-24-0483	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0339 del 6 de marzo de 2025
23	05001-3-23-0231	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0423 del 25 de marzo de 2025
24	05001-3-24-0044	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0424 del 25 de marzo de 2025

Superintendencia de Notariado y Registro

25	05001-3-24-0355	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0426 del 25 de marzo de 2025
26	05001-3-23-0792	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0429 del 25 de marzo de 2025
27	05001-3-24-0966	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0433 del 25 de marzo de 2025
28	05001-3-24-1168	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0439 del 26 de marzo de 2025
29	05001-3-23-1019	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0441 del 26 de marzo de 2025
30	05001-3-24-0079	Realizada la verificación correspondiente en el Sistema de Información de Curadurías – SISG, no se ha encontrado registrado el radicado de proyecto 05001-3-24-0079. Por lo anterior, no fue posible realizar el cargue de la resolución aclaratoria respectiva, toda vez que el número de radicado indicado no se encuentra registrado en el sistema 
31	05001-3-24-0498	**No procede el ajuste**, toda vez que el acto administrativo aclaratorio hace referencia al artículo 2 de la Resolución C3-1157, cuando el correcto es el artículo 1.
32	05001-3-24-0778	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0445 del 26 de marzo de 2025
33	05001-3-24-0856	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0450 del 27 de marzo de 2025
34	05001-3-24-0634	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0452 del 27 de marzo de 2025

Superintendencia de Notariado y Registro

35	05001-3-24-0381	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0455 del 27 de marzo de 2025
36	05001-3-24-0134	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0458 del 28 de marzo de 2025
37	05001-3-24-1160	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0485 del 1 de abril de 2025
38	05001-3-24-1046	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0490 del 1 de abril de 2025
39	05001-3-24-0360	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0508 del 3 de abril de 2025
40	05001-3-24-1197	Se realizó el cargue correspondiente de la Resolución Aclaratoria N°C3-0521 del 4 de abril de 2025
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 38/40		

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

Superintendencia de Notariado y Registro

SNR2025EE-130487-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación
martes, 1 de julio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-130487-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 01/07/2025 15:56:17
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 01/07/2025 15:56:17
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 152753 con radicado digital SNR2025EE-130487-1

Dr. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO — 01/07/2025 15:56:17
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 01/07/2025 15:56:19
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-119441-2 (VerDocumento?DocId=0LXUK7E780Y3Wxn7FPLEJg%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 01/07/2025 15:56:24
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-130487-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO al correo electrónico

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-130487-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-130487-1
Bogotá, D.C., 1 de julio de 2025

Ingeniero
JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano Dos de Armenia
curaduriados.armenia@supernotariado.gov.co
Armenia – Quindio

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-119441-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO REPOSITORIO		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	63001-2-24-0331	Se realizó la corrección correspondiente al número de acto administrativo, el cual inicialmente fue registrado como 63001-2-250017, siendo el numero correcto 63001-2-240563
2	63001-2-24-0474	Se corrigio el área del predio, conforme a lo establecido en el acto administrativo Licencia de Construcción N.º 630012-250100. De acuerdo con dicha licencia, el área del predio fue ajustada a 38,50 m², corrigiendo así la información previamente registrada de 61 m²
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 2/2		

Superintendencia de Notariado y Registro

Ahora bien, en cuanto a la solicitud sobre el cambio en la fecha de radicación de 14 proyectos reportados en el módulo radicador, esta Superintendencia recuerda que esa información no es objeto de modificación por lo tanto no proceden los ajustes solicitados a los siguientes radicados:

Asunto: Correcciones varias.

Por medio de la presente solicitó de la manera más respetuosa colaboración con los siguientes cambios:

EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN EN EL MODULO DE SNR	FECHA QUE DEBE QUEDAR
63001-2-24-0480	14-NOV-2024	12-NOV-2024
63001-2-24-0494	20-NOV-2024	19-NOV-2024
63001-2-25-0010	16-ENE-2025	15-ENE-2025
63001-2-25-0011	16-ENE-2025	15-ENE-2025
63001-2-25-0015	22-ENE-2025	21-ENE-2025
63001-2-25-0016	22-ENE-2025	21-ENE-2025
63001-2-25-0017	22-ENE-2025	21-ENE-2025
63001-2-25-0021	30-ENE-2025	27-ENE-2025
63001-2-25-0072	04-MAR-2025	03-MAR-2025
63001-2-25-0073	04-MAR-2025	03-MAR-2025
63001-2-25-0074	04-MAR-2025	03-MAR-2025
63001-2-25-0075	04-MAR-2025	03-MAR-2025
63001-2-25-0101	28-MAR-2025	27-MAR-2025
63001-2-25-0123	15-ABR-2025	14-ABR-2025

Es importante precisar que la fecha de radicación registrada en el módulo radicador no es objeto de modificación, ya que al momento de crear un nuevo registro, el sistema asigna este dato de forma automática. Por lo tanto, cualquier modificación posterior podría generar inconsistencias en la trazabilidad del trámite.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N.º 12784 de 2021, mediante la cual esta Superintendencia adoptó el módulo de radicación de solicitudes de licencias urbanísticas, la información generada por el sistema constituye evidencia oficial del trámite y debe conservarse sin alteraciones o modificaciones.

En ese sentido, y con el fin de evitar irregularidades, se solicita informar detalladamente las razones por las cuales la fecha consignada en el Formulario Único Nacional (FUN) no coincide con la fecha registrada en el sistema, anexando los soportes técnicos y documentales que justifiquen de manera clara y suficiente la petición elevada.

Superintendencia de Notariado y Registro

Por lo anterior, se solicita radicar una nueva petición que atienda de forma integral las observaciones aquí señaladas, anexando los soportes y justificaciones correspondientes.

Atentamente,



MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDN

SNR2025EE-123341-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

martes, 24 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-123341-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Administracion Documental

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 24/06/2025 11:17:14
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Elaboración documento electrónico número 147385

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 24/06/2025 19:14:47
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 24/06/2025 19:14:47
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 147385 con radicado digital SNR2025EE-123341-1

Dr. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA — 24/06/2025 19:14:47
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 24/06/2025 19:14:49
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-119381-2 (VerDocumento?DocId=MREYpCq2m%2B7whdZ7menJSq%3D%3D)

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-123341-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-123341-1
Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

Arquitecto
MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Primero de Ibagué
curaduriauno.ibague@supernotariado.gov.co
Ibague - Tolima

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-119381-2.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud presentada mediante radicado del asunto en la cual solicita ajustes en el número de radicado asociado a la Resolución No. 73001-1-24-0275 debido a un error de digitación, respetuosamente informamos que:

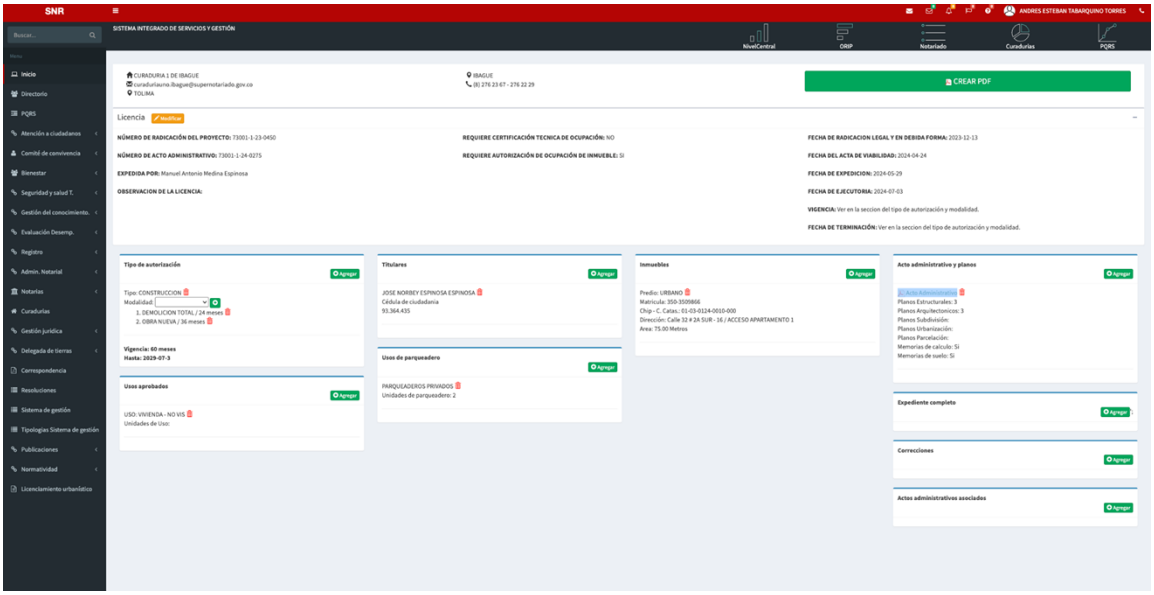
Tras la revisión realizada en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, se evidenció que actualmente en el módulo repositorio de licencias urbanísticas existen dos registros con número de radicado diferentes asociados al mismo número de acto administrativo como puede observar en la siguiente imagen:



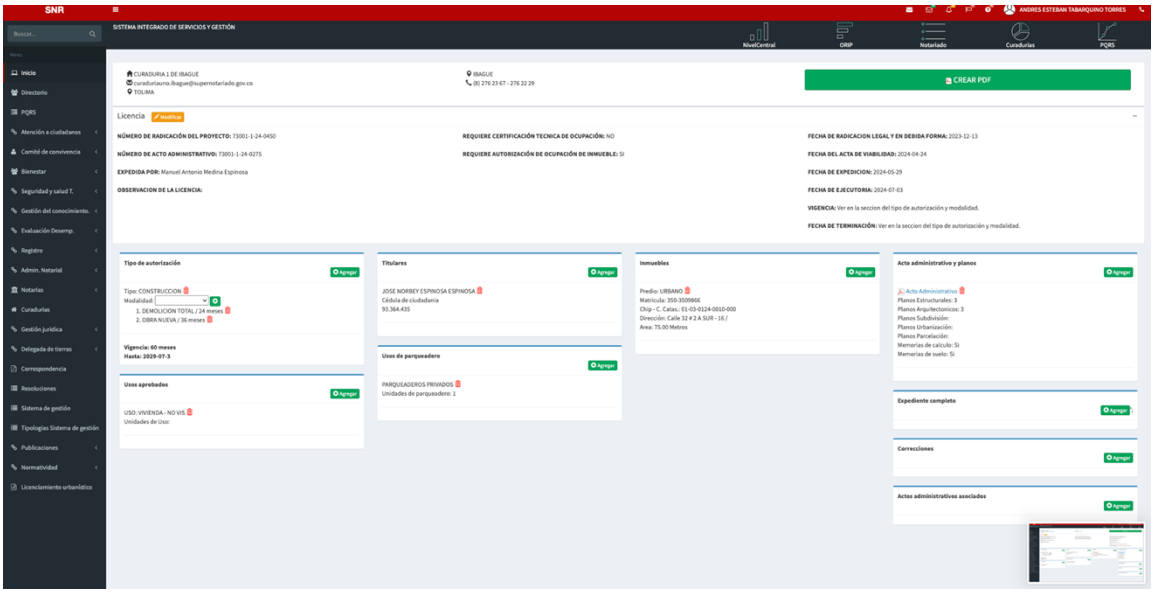
Superintendencia de Notariado y Registro

Los cuales se encuentran con la misma información consignada, incluyendo el mismo número de acto administrativo (73001-1-24-0275), así como datos coincidentes en cuanto a titular, inmueble, modalidad y planos registrados, como puede observar a continuación:

Evidencia correspondiente al número de radicado 73001-1-23-0450:



Evidencia correspondiente al número de radicado 73001-1-24-0450:



Superintendencia de Notariado y Registro

Teniendo en cuenta lo anterior no es posible efectuar los ajustes solicitados, dado que se trataría de dos proyectos formalmente existentes en el sistema.

Por tal motivo se solicita atentamente que se radique una nueva petición, en la cual se aclare de manera expresa la situación y se solicite la anulación de uno de los proyectos, especificando cuál debe mantenerse activo, con el fin de evitar duplicidades administrativas y garantizar la integridad de la información en el sistema.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-121600-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

martes, 24 de junio de 2025

Trazabilidad SNR2025EE-121600-1

Estado: Sin estado

Introduzca el texto a buscar...

Área

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 24/06/2025 09:10:05
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 145023 con radicado digital SNR2025EE-121600-1

Sr. DAVID RAMIREZ OROZCO — 24/06/2025 09:10:05
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 24/06/2025 09:10:06
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-119317-2 (VerDocumento?DocId=%2FwMuDF%2F7xX2MGZy8gpGXjQ%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 24/06/2025 09:10:11
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-121600-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario DAVID RAMIREZ OROZCO al correo electrónico curaduriados.dosquebradas@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el rad

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-121600-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-121600-1
Bogotá, D.C., 24 de junio de 2025

Arquiteco
DAVID RAMÍREZ OROSZCO
Curador Urbano Dos de Dosquebradas
curaduriados.dosquebradas@supernotariado.gov.co
Dosquebradas – Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-119317-2.

Cordial saludo,

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO REPOSITORIO		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	66170-2-24-0289	Se corrigió el número del acto administrativo, el cual fue registrado incorrectamente como 66170-2-24-0289, siendo el número correcto 66170-2-25-0028 LC.
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 1/1		

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-120760-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

viernes, 20 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-120760-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 20/06/2025 15:57:14
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-120760-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 20/06/2025 15:58:02
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 141229 con radicado digital SNR2025EE-120760-1

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 20/06/2025 15:58:03
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dr. ORLANDO BEDOYA GIRALDO — 20/06/2025 15:58:03
Recepcion

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-120760-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-120760-1

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2025

Arquitecto
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano uno de Pereira
curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-117313-2.

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO DE REPOSITORIO		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	6001-1-23-0481	1. Fue cargada la Resolución No. 000846 del 6 de noviembre de 2024, mediante la cual se modifica la Resolución No. 66001-1-23-3130, en el sentido de vincular al ingeniero civil Luis Mauricio Galvis como nuevo constructor y diseñador estructural, para la modalidad de demolición y obra nueva, cuya expedición se realizó el 5 de diciembre de 2023.

Superintendencia de Notariado y Registro

TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 1/1

Cordialmente,



MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-125162-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

miércoles, 25 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-125162-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-125162-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 25/06/2025 17:17:05
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 140685 con radicado digital SNR2025EE-125162-1

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 25/06/2025 17:17:05
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dr. ORLANDO BEDOYA GIRALDO — 25/06/2025 17:17:05
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 25/06/2025 17:17:06
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-117301-2 (VerDocumento?

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-125162-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-125162-1
Bogotá, D.C., 25 de junio de 2025

Arquitecto
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano uno de Pereira
curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-117301-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

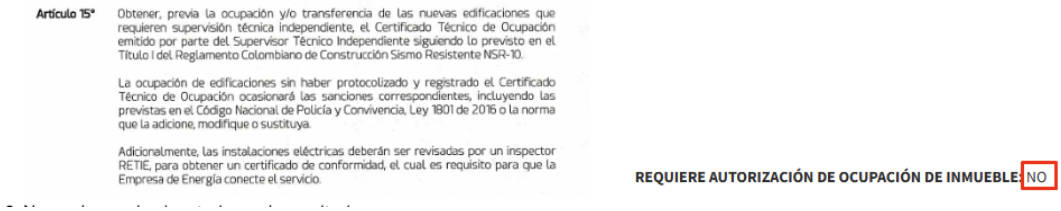
MODIFICACIONES MÓDULO REPOSITORIO DE LICENCIAS		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	66001-1-21-0931	Se ha agregado la Resolución número 000819 del 31 de julio de 2024, mediante la cual se aclara unos planos de la Resolución 66001-1-22-2009, correspondiente a la modalidad de obra nueva, expedida el 9 de marzo de 2022
2	66001-1-21-0931	Se ha agregado la Resolución número 000594 del 17 de mayo de 2022, mediante la cual se actualiza el titular de la Resolución 66001-1-22-2009, correspondiente a la modalidad de obra nueva, expedida el 9 de marzo de 2022
3	66001-1-21-0931	Conforme a lo indicado en la Resolución Aclaratoria N.º 000594 del 17 de mayo de 2022, mediante la cual se actualiza el titular de la Resolución N.º 66001-1-22-2009, se realizó la modificación correspondiente en el apartado *TITULARES*, quedando registrada la información de la siguiente manera:

Superintendencia de Notariado y Registro

		ÓPTIMO INVERSIONES Y PROYECTOS SAS NIT: 900.480.098-4
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 3/3		

Adicionalmente, se ponen en su conocimiento los siguientes hallazgos identificados durante la revisión del repositorio del proyecto 66001-1-21-0931:

- De acuerdo con el artículo 15 de la Resolución inicial que expide la licencia, se podría inferir que el proyecto sí requiere autorización de ocupación del inmueble; sin embargo, en el repositorio se reporta que no se requiere, situación que genera inconsistencia



Artículo 15° Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Adicionalmente, las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas por un inspector RETIE, para obtener un certificado de conformidad, el cual es requisito para que la Empresa de Energía conecte el servicio.

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE: NO

- No se observa la ejecutoria de la licencia en el repositorio, lo que impide validar la firmeza del acto administrativo.
- El número de parqueaderos que figura actualmente no corresponde con lo establecido en la licencia inicial.

En consecuencia, se solicita allegar una aclaración complementaria que permita subsanar las omisiones identificadas. Así mismo, resulta imperativo tener en cuenta las observaciones encontradas en el repositorio, con el fin de asegurar la trazabilidad y coherencia del trámite, y de este modo, garantizar una adecuada atención a las futuras peticiones que sean presentadas por su parte. Para ello, será necesario radicar una nueva solicitud que incluya de forma expresa los aspectos mencionados, de manera que puedan ser debidamente analizados y, si corresponde, incorporados en el sistema.

Cordialmente,

Superintendencia de Notariado y Registro

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-116999-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

miércoles, 18 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-116999-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 18/06/2025 11:53:19
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Ing. LEONARDO FABIO CORTÉS CORTÉS — 18/06/2025 11:53:19
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 18/06/2025 11:53:21
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-109889-2 (VerDocumento?DocId=CHRlJCeShzQ4stdkCE%2BFhA%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 18/06/2025 11:53:26
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-116999-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario LEONARDO FABIO CORTÉS CORTÉS al correo electrónico curaduriauno.manizales@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 02/07/2025 16:01:32
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-116999-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-116999-1
Bogotá, D.C., 18 de junio de 2025

Ingeniero
LEONARDO FABIO CORTÉS CORTÉS
Curador Urbano Primero de Manizales
curaduriauno.manizales@supernotariado.gov.co
Caldas - Manizales

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-109889-2.

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan el cargue de la Resolución Aclaratoria No. 25-1-0186-AC del 27 de mayo de 2025, me permito informar que no fue posible cargar dicho acto administrativo en el sistema, debido a las siguientes inconsistencias encontradas entre esta y la Resolución de Licencia Urbanística original No. 22-1-0038-LP del 8 de febrero de 2022:

1. Se evidenció un cambio de titularidad del proyecto, pasando de Agrícola La Bodega Mejía y Cía S. en C.A. a BYGGA Constructores S.A.S., sin que exista un acto administrativo que respalde dicha modificación.
2. El titular reportado en el repositorio tampoco coincide con el mencionado en el acto aclaratorio.

Por lo anterior, se solicita efectuar una nueva revisión de la solicitud y emitir un pronunciamiento que aclare las inconsistencias advertidas. En caso de ser necesario, se deberá radicar una nueva petición que incorpore la respectiva documentación, solicitando los ajustes que se deban realizar en le módulo.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-117004-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

miércoles, 18 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-117004-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO 16/06/2025 19:48:21
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Elaboración documento electrónico número 136598

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN 18/06/2025 11:54:21
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-117004-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario RITA ADRIANA LOPEZ MONCAYO al correo electrónico curaduriacinco.bogota@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el ra

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN 18/06/2025 11:55:09
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN 18/06/2025 11:55:09
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 136598 con radicado digital SNR2025EE-117004-1

Sra. RITA ADRIANA LOPEZ MONCAYO 18/06/2025 11:55:09
Recepcion

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-117004-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-117004-1
Bogotá, D.C., 18 de junio de 2025

Arquitecta
ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana Quinta de Bogotá
curaduriacinco.bogota@supernotariado.gov.co
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-116655-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan ajustes en el radicado N.º 11001-5-24-1276 con Licencia Urbanística N.º 11001-5-25-0721, me permito informar que no fue posible atender la petición, toda vez que la información relacionada con dicha corrección fue incluida únicamente en el cuerpo del correo remitido por el señor Carlos Alberto Velosa Torres, Auxiliar TIC's, sin que se haya aportado un documento oficial debidamente firmado por usted que respalde formalmente la solicitud.

En este sentido, informamos que únicamente se pueden tramitar y ejecutar correcciones que estén soportadas en documentos firmados por el curador o curadora urbana, conforme a los lineamientos establecidos.

Por lo anterior, se sugiere remitir una nueva petición que adjunte el documento correspondiente debidamente firmado por su despacho, con el fin de proceder con el análisis y gestión de lo solicitado, adicionalmente solicitamos validar la información reportada, toda vez que se observa un diferencia en el número de estacionamientos reportados en el módulo repositorio y los mencionados en la licencia.

Cordialmente,



MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-112741-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación
lunes, 16 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-112741-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 13/06/2025 10:22:44
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Administracion Documental

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 13/06/2025 10:22:44
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Elaboración documento electrónico número 132237

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 09:53:21
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-112741-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario LEONARDO FABIO CORTÉS CORTÉS al correo electrónico curaduriauno.manizales@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 09:54:01
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 09:54:01
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 132237 con radicado digital SNR2025EE-112741-

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-112741-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-112741-1
Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025

Ingeniero
LEONARDO FABIO CORTÉS CORTÉS
Curador Urbano uno de Manizales
curaduriauno.manizales@supernotariado.gov.co
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-110030-2

Cordial saludo

En atención a la solicitud realizada para efectuar cargue de acto administrativo en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión (SISG) relacionado con la prórroga de la Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 25-1-0191-PR del 28 de mayo de 2025, correspondiente al número de proyecto 17001-1-21-0838, me permito informar que no fue posible efectuar el registro de la misma, debido a que se presenta una inconsistencia en el número de NIT del titular principal.

En efecto, al contrastar la mencionada resolución con la Resolución No. 22-1-0255-LC del 15 de julio de 2022, mediante la cual fue concedida originalmente la licencia, se identifican diferencias en la información del titular FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP:

- En la licencia inicial (Resolución 22-1-0255-LC) se registra el NIT 830.053.105

Tipo de Solicitud:	**LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN**
Titular:	FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP
Identificación:	NIT 830053105
Representante legal:	Carlos Alberto Cristancho Freile
Identificación:	C.C. Nº 11.204.596

En la prórroga (Resolución 25-1-0191-PR) se observa el NIT 860.525.148

Superintendencia de Notariado y Registro

Tipo de Solicitud:	**PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**
Titular:	FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP
Identificación:	NIT 860525148
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Número de radicación ventanilla única:	2025-1478
Fecha de Radicación:	2025.05.21
Ficha Catastral:	010302800037000000000000 Y OTRAS
Matrícula Inmobiliaria:	100-33579 Y OTRAS
Dirección:	CL 26A 7 68 Y OTRAS
Barrio:	AVANZADA

- Adicionalmente, se observó en la licencia inicial que el tercer titular, EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., representada por el señor Gustavo Adolfo Salazar Saddy, identificado con C.C. N.º 79.142.594, no tiene registrado un NIT en la resolución; sin embargo, en el SISG este titular figura con el NIT 810.000.319, generando así una nueva inconsistencia.

Esta diferencia impide validar la continuidad y correspondencia jurídica entre ambos actos administrativos, lo que constituye un impedimento para su carga en el sistema, por lo tanto una vez haya subsanado los errores correspondiente, se solicita muy respetuosamente radicar una nueva petición para continuar con el proceso.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-112770-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 16 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-112770-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 10:01:04
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-109778-2 (VerDocumento?DocId=VohBOw2MSQYSqZIQ24ZOEQ%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 10:01:11
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-112770-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario JANETH ARANGO CASTAÑO al correo electrónico curaduriacuatro.medellin@supernotariado.gov.co;info@curaduria4medellin.co con el asunto Respuesta a la soli

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 10:01:14
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-112770-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario JANETH ARANGO CASTAÑO al correo electrónico curaduriacuatro.medellin@supernotariado.gov.co;info@curaduria4medellin.co con el asunto Respuesta a la soli

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 02/07/2025 15:21:42
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Descarga de Archivo

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-112770-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-112770-1
Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025

Doctora.
JANETH ARANGO CASTAÑO
Curadora Urbana Cuarta de Medellín
curaduriacuatro.medellin@supernotariado.gov.co
Medellin - Antioquia

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-108781-2

Cordial saludo,

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, mediante el cual se solicita la reapertura de trámites en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, me permito informar que no es posible habilitarles el sistema para realizar correcciones, debido a que, una vez la información ha sido diligenciada y cargada, el sistema no permite la reapertura de radicados para su modificación, ni habilita su apertura por parte de los usuarios para realizar cambios directamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, cualquier corrección que se requiera deberá ser reportada a este despacho de manera detallada, especificando de forma clara y precisa lo siguiente:

- El tipo de error detectado.
- La información que debe corregirse.
- Los radicados o resoluciones involucradas.
- Y, en lo posible**,** adjuntar los documentos de soporte que permitan evidenciar el error y la corrección solicitada**.**

Por lo anterior, y con el fin de poder brindar el trámite adecuado, les solicitamos muy respetuosamente remitir una nueva petición en la que se especifiquen con el mayor detalle posible las correcciones requeridas, acompañada de los soportes documentales respectivos

Cordialmente,

Superintendencia de Notariado y Registro

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-112953-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación
lunes, 16 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-112953-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 128858 con radicado digital SNR2025EE-112953-1

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 11:21:14
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dr. CARLOS ADRIAN PARDO ORDOÑES — 16/06/2025 11:21:14
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 11:21:16
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-108781-2 (VerDocumento?DocId=6KnGpMB%2Fo041IRbBvzx5NA%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 11:21:20
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-112953-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario CARLOS ADRIAN PARDO ORDOÑES al correo electrónico curaduriauno.popayan@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el ra

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-112953-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-112953-1

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025

Arquitecto
CARLOS ADRIAN PARDO ORDOÑES
Curador Urbano uno de Popayán
curaduriauno.popayan@supernotariado.gov.co
Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-108781-2

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO DE REPOSITORIO		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	19001-1-24-0184	1. Se ha subido la Resolución Aclaratoria No. 19001-1-25-0184-107LS(C) del 28 de mayo de 2025, mediante la cual se corrige un error formal en la licencia urbanística de subdivisión de predios No. 19001-1-24-0184-107LS del 1 de octubre de 2024 2. Mediante la Resolución Aclaratoria No. 19001-1-25-0184-107LS(C) del 28 de mayo de 2025, se corrigió en el apartado de Titulares el NIT de la empresa

Superintendencia de Notariado y Registro

		SILOGÍSTICA SAS, el cual el correcto es correctamente como 901.246.498-9
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 2/2		

Cordialmente,



MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-112803-1

Fecha de Radicación
lunes, 16 de junio de 2025

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Trazabilidad SNR2025EE-112803-1

Comentarios SNR2025EE-112803-1

Estado: Sin estado

Introduzca el texto a buscar...

Área

Radicación documento electrónico número 128811 con radicado digital SNR2025EE-112803-1

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 10:13:44
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dr. GUILLERMO SERRANO CARRANZA — 16/06/2025 10:13:44
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 10:13:45
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-108204-2 (VerDocumento?DocId=wjJW4vfpHlX4frX14a41pA%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 10:15:02
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-112803-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario GUILLERMO SERRANO CARRANZA al correo electrónico curaduriados.piedecuesta@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo e

Crear filtro

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-112803-1
Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025

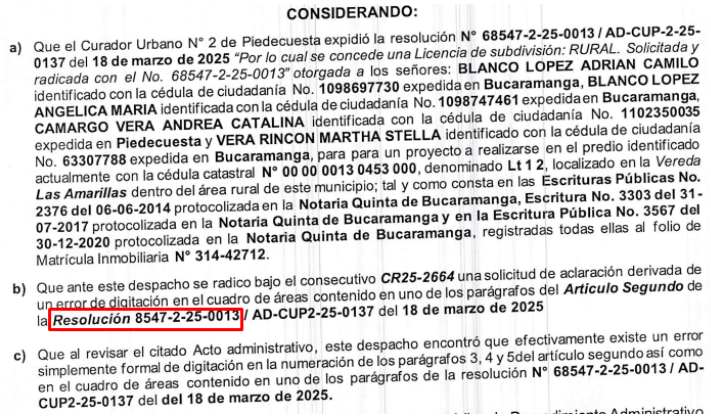
Arquiteco
GUILLERMO SERRANO CARRANZA
Curador Urbano Dos de Piedecuesta
curaduriados.piedecuesta@supernotariado.gov.co
Piedecuesta – Santander

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-108204-2.

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, y tras la revisión del acto administrativo contenido en la Resolución No. 68547-2-25-0013 / AD-CUP2-25-0137 del 18 de marzo de 2025, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Se evidenció que en el literal b del considerando del mencionado acto administrativo existe un error de digitación, ya que se omitió el número “6” en el número de la resolución, quedando erróneamente como 8547-2-25-0013, cuando el número correcto es 68547-2-25-0013.



CONSIDERANDO:

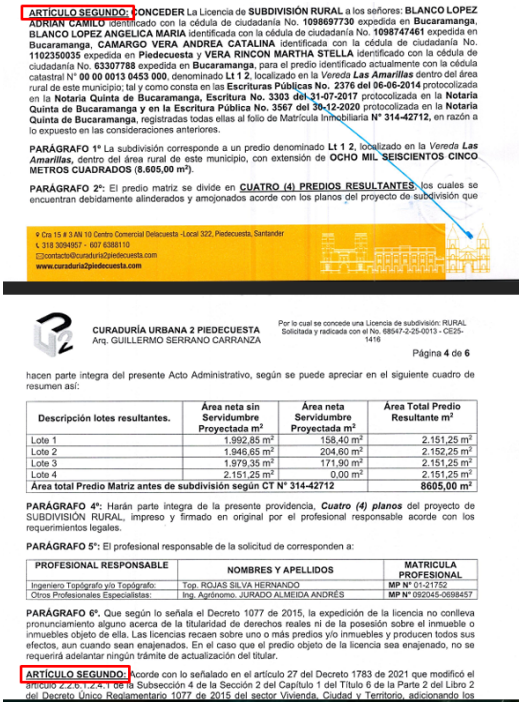
a) Que el Curador Urbano N° 2 de Piedecuesta expidió la resolución **N° 68547-2-25-0013 / AD-CUP-2-25-0137** del **18 de marzo de 2025** *“Por lo cual se concede una Licencia de subdivisión: RURAL. Solicitada y radicada con el No. 68547-2-25-0013” otorgada a* los señores: **BLANCO LOPEZ ADRIAN CAMILO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1098697730** expedida en **Bucaramanga, BLANCO LOPEZ ANGELICA MARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1098747461** expedida en **Bucaramanga, CAMARGO VERA ANDREA CATALINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1102350035** expedida en **Piedecuesta** y **VERA RINCON MARTHA STELLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **63307788** expedida en **Bucaramanga**, para para un proyecto a realizarse en el predio identificado actualmente con la cédula catastral **N° 00 00 0013 0453 000**, denominado **Lt 1 2**, localizado en la *Vereda **Las Amarillas*** dentro del área rural de este municipio; tal y como consta en las **Escrituras Públicas No. 2376 del 06-06-2014** protocolizada en la **Notaria Quinta de Bucaramanga, Escritura No. 3303 del 31-07-2017** protocolizada en la **Notaria Quinta de Bucaramanga y en la Escritura Pública No. 3567 del 30-12-2020** protocolizada en la **Notaria Quinta de Bucaramanga**, registradas todas ellas al folio de Matrícula Inmobiliaria **N° 314-42712**.

b) Que ante este despacho se radico bajo el consecutivo ***CR25-2664*** una solicitud de aclaración derivada de un error de digitación en el cuadro de áreas contenido en uno de los parágrafos del ***Artículo Segundo*** de la ***Resolución*** **8547-2-25-0013 / AD-CUP2-25-0137** del **18 de marzo de 2025**

c) Que al revisar el citado Acto administrativo, este despacho encontró que efectivamente existe un error simplemente formal de digitación en la numeración de los parágrafos 3, 4 y 5del artículo segundo así como en el cuadro de áreas contenido en uno de los parágrafos de la resolución **N° 68547-2-25-0013 / AD-CUP2-25-0137** del **del 18 de marzo de 2025.**

2. Adicionalmente, se observó que en el acto administrativo inicial se encuentra una duplicidad del “Artículo Segundo”, cada uno con contenido diferente, lo cual puede generar confusión respecto al alcance y contenido de la resolución emitida.

Superintendencia de Notariado y Registro



ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER La Licencia de **SUBDIVISIÓN RURAL** a los señores: **BLANCO LOPEZ ADRIAN CAMILO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1098697730** expedida en **Bucaramanga**, **BLANCO LOPEZ ANGELICA MARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1098747461** expedida en **Bucaramanga**, **CAMARGO VERA ANDREA CATALINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1102350035** expedida en **Piedecuesta** y **VERA RINCON MARTHA STELLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **63307788** expedida en **Bucaramanga**, para el predio identificado actualmente con la cédula catastral N° **00 00 0013 0453 000**, denominado **Lt 1 2**, localizado en la *Vereda* ***Las Amarillas*** dentro del área rural de este municipio; tal y como consta en las **Escrituras Públicas No. 2376 del 06-06-2014** protocolizada en la **Notaría Quinta de Bucaramanga, Escritura No. 3303 del 31-07-2017** protocolizada en la **Notaría Quinta de Bucaramanga y en la Escritura Pública No. 3567 del 30-12-2020** protocolizada en la **Notaría Quinta de Bucaramanga**, registradas todas ellas al folio de Matrícula Inmobiliaria **N° 314-42712,** en razón a lo expuesto en las consideraciones anteriores.

PARÁGRAFO 1° La subdivisión corresponde a un predio denominado **Lt 1 2**, localizado en la *Vereda* ***Las Amarillas,*** dentro del área rural de este municipio, con extensión de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (8.605,00 m²).**

PARÁGRAFO 2°: El predio matriz se divide en **CUATRO (4) PREDIOS RESULTANTES**, los cuales se encuentran debidamente alinderados y amojonados acorde con los planos del proyecto de subdivisión que

Cra 15 # 3 AN 10 Centro Comercial Delacuesta -Local 322, Piedecuesta, Santander
318 3094957 - 607 6388110
contacto@curaduria2piedecuesta.com
www.curaduria2piedecuesta.com

CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA
Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Por lo cual se concede una Licencia de subdivisión: RURAL
Solicitada y radicada con el No. 68647-2-25-0013 - CE25-1416

Página 4 de 6

hacen parte integra del presente Acto Administrativo, según se puede apreciar en el siguiente cuadro de resumen así:

Descripción lotes resultantes.	Área neta sin Servidumbre Proyectada m²	Área neta Servidumbre Proyectada m²	Área Total Predio Resultante m²
Lote 1	1.992,85 m²	158,40 m²	2.151,25 m²
Lote 2	1.946,65 m²	204,60 m²	2.152,25 m²
Lote 3	1.979,35 m²	171,90 m²	2.151,25 m²
Lote 4	2.151,25 m²	0,00 m²	2.151,25 m²
Área total Predio Matriz antes de subdivisión según CT N° 314-42712			**8605,00 m²**

PARÁGRAFO 4°: Harán parte integra de la presente providencia, ***Cuatro (4) planos*** del proyecto de SUBDIVISIÓN RURAL, impreso y firmado en original por el profesional responsable acorde con los requerimientos legales.

PARÁGRAFO 5°: El profesional responsable de la solicitud de corresponden a:

PROFESIONAL RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRICULA PROFESIONAL
Ingeniero Topógrafo y/o Topógrafo:	Top. ROJAS SILVA HERNANDO	**MP N°** 01-21752
Otros Profesionales Especialistas:	Ing. Agrónomo. JURADO ALMEIDA ANDRÉS	**MP N°** 092045-0698457

PARÁGRAFO 6°. Que según lo señala el Decreto 1077 de 2015, la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos, aun cuando sean enajenados. En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acorde con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, adicionando los

Por lo anterior, no fue posible dar trámite favorable a la petición realizada, debido a que las inconsistencias encontradas afectan directamente la claridad del acto administrativo, lo cual requiere una revisión más profunda y ajustes correspondientes por parte del curador.

Una vez se subsanen los errores señalados, se solicita remitir una nueva petición para su correspondiente trámite.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-108551-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

jueves, 12 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-108551-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-102175-2 (VerDocumento?DocId=HXBheBnS5O3IBkg9b3MfRw%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 12/06/2025 11:23:24
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 126381 con radicado digital SNR2025EE-108551-1

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 12/06/2025 11:23:24
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dr. GERMAN MORENO GALINDO — 12/06/2025 11:23:24
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 12/06/2025 11:23:30
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-108551-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario GERMAN MORENO GALINDO al correo electrónico curaduriados.bogota@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-108551-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-108551-1
Bogotá, D.C., 12 de junio de 2025

Arquitecto
GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano Dos de Bogotá
curaduriados.bogota@supernotariado.gov.co
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-102175-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO DE REPOSITORIO		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	1001-2-24-1537	Se realizó un cambio en el número de radicado del proyecto. El número registrado inicialmente era 1001-2-25-1537 y el correcto es 1001-2-24-1537, siendo la única modificación el año dentro del número de radicado. Los demás datos permanecen correctamente diligenciados.
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 1/1		

Cordialmente,

Superintendencia de Notariado y Registro

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-112754-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación
lunes, 16 de junio de 2025

Trazabilidad SNR2025EE-112754-1

Estado: Sin estado

Introduzca el texto a buscar...

Área

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 08/06/2025 23:50:01
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Administracion Documental

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 08/06/2025 23:50:01
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Elaboración documento electrónico número 122321

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 09:56:21
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Envio

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 09:56:21
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 122321 con radicado digital SNR2025EE-112754-1

Dr. ALEXANDER RICARDO VARGAS — 16/06/2025 09:56:21
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 16/06/2025 09:56:22

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-112754-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-112754-1
Bogotá D.C., 16 de junio de 2025

Arquitecto
ALEXANDER RICARDO VARGAS
Curador Urbano dos de Popayán
curaduriados.popayan@supernotariado.gov.co
Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-104542-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan correcciones en el módulo del repositorio, se identificaron algunas inconsistencias en cuanto a su estructura, por lo cual consideramos pertinente realizar las siguientes precisiones:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) –, las actuaciones administrativas deben desarrollarse en estricto cumplimiento de los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. En ese contexto, los actos administrativos proferidos por los Curadores Urbanos se encuentran sometidos a dichos principios.

El acto administrativo mediante el cual se concede y/o aprueban las licencias urbanísticas y actos de reconocimiento de edificaciones, debe ser único, su redacción debe ser continua, clara y figurar en un solo documento de forma que evidencie cohesión del texto, independiente de que tenga varias páginas y debe finalizar con la firma del curador urbano que lo autoriza.

En sustento a lo manifestado, resulta pertinente traer a colación el contenido que conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015, deben tener los actos administrativos que definan las solicitudes de licencia urbanística:

> *"Artículo 2.2.6.1.2.3.5 Contenido de la licencia. La licencia se adoptará mediante acto administrativo de carácter particular y concreto y contendrá por lo menos:*

Superintendencia de Notariado y Registro

1. Número secuencial de la licencia y su fecha de expedición.
2.Tipo de licencia y modalidad.
3.Vigencia.
4. Nombre e identificación del titular de la licencia, al igual que del urbanizador, parcelador y/o del constructor responsable.
5.Datos del predio:
5.1 Folio de matrícula inmobiliaria del predio o del de mayor extensión del que este forme parte.
5.2 Dirección o ubicación del predio con plano de localización.
6. Las licencias de construcción deberán contener la descripción de las características básicas del proyecto aprobado, identificando cuando menos: uso, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades privadas aprobadas, estacionamientos, índices de ocupación y de construcción. En el caso de licencias de urbanización y parcelación estas deberán incluir como mínimo los usos permitidos, los índices de ocupación y de construcción, los cuadros de áreas de la totalidad del proyecto y sus etapas, así como las normas urbanísticas de edificabilidad con las cuales se desarrollarán las futuras construcciones y las obligaciones de cesiones públicas para espacio público, equipamiento o vías.

7. Planos impresos aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias.

8. Constancia que se trata de vivienda de interés social cuando la licencia incluya este tipo de vivienda.

9. Señalar la obligación de someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales.

10. Señalar, para los proyectos de vivienda nueva que requirieron revisión independiente de diseños estructurales, la obligación de obtener el Certificado de Ocupación antes de efectuarse la transferencia de los bienes inmuebles resultantes y/o su ocupación.

11. Indicar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

12. Las cargas, obligaciones y los compromisos adquiridos por el titular, así como los correspondientes aprovechamientos urbanísticos cuando a ello haya lugar, que resulten de su participación en un sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial o las normas que lo reglamenten o complementen.

Parágrafo. En caso de que sea viable la expedición de la licencia, el interesado deberá proporcionar una copia de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia, para que sean firmados por la autoridad competente en el momento de expedir el correspondiente acto administrativo.

Si la copia no se aporta, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de la licencia podrá reproducir a costa del titular la copia impresa de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia.

La mencionada copia se entregará al titular de la licencia con el acto administrativo que resuelva la solicitud y los originales de la licencia serán conservados por el curador urbano, incluyendo, de ser el caso, las memorias y planos donde conste la revisión independiente de los diseños estructurales, y posteriormente se entregarán a la autoridad municipal o distrital competente encargada del archivo y custodia de estos documentos.

Para los trámites adelantados por medios electrónicos se atenderá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en las demás reglamentaciones que se expidan para el efecto."

Teniendo presente las disposiciones del citado artículo, se observa que los actos administrativos por los cuales define las solicitudes de licencia en su despacho, no tienen la integralidad exigida normativamente, debido a que se suscribe desprovisto de los citados requisitos, pues solo contiene los datos básicos como el nombre de solicitante, el tipo de licencia, la dirección y número de identificación catastral, seguidamente y como anexo, aporta un formato en el cual se consigna la demás información que debe contener el acto administrativo propiamente dicho.

Asimismo, se observa que el formato que se encuentra como anexo a las resoluciones mediante las cuales se aprueban las licencias, se identifica con un número diferente, generando una ambiguedad respecto a cual es en numero del acto administrativo a través del cual se otorgan las licencias urbanísticas.

En la siguiente imagen se puede reflejar lo anteriormente mencionado, caso en el cual se tienen los siguientes datos:

1. Número de la licencia: 190012250135
2. Número de Resolución: CU2250196

Aunado a lo anterior, se ha evidenciado que los documentos tienen diferente fecha de expedición, entre otros, lo cual tambien genera confusión en la información registrada.

Superintendencia de Notariado y Registro

LICENCIA DE URBANISTICA DE:	CONSTRUCCION	No. 190012250135
MODALIDAD:	OBRA NUEVA	

A. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO							
DESCRIPCION DEL PROYECTO:	PROYECTO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE TRES PISOS DE ALTURA.						
No. RADICACION:	19001-2-24-0260	FECHA RAD:	26/07/2024	No. RESOLUCION:	CU2250196	FECHA RES:	02/04/2025
DIRECCION:	CALLE 26 F NORTE # 2 A ESTE 52 LT9 MZ 31				BARRIO:	URB. LA VIOLETA	

En consecuencia, se le solicita que, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, informe a esta Delegada las razones por las cuales se están profiriendo actos administrativos con las características antes descritas, las cuales como se ha mencionado no cumplen los requisitos dispuestos en la norma.

Con el fin de remitir la respuesta al requerimiento, la misma podrá ser dirigida al correo correspondencia@supernotariado.gov.co citando en el asunto el radicado SNR2025ER-104542-2.

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
JOSE MONTENEGRO / SDC
Revisó: SARA J. VELANDIA M. / SDC . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

Superintendencia de Notariado y Registro

SNR2025EE-103106-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 9 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-103106-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:01:16
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-105904-2 (VerDocumento?DocId=s5sO5qt%2BPPg8Wh7i4Rd5Rg%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:01:22
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103106-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:01:26
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103106-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 02/07/2025 14:52:23
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Descarga de Archivo

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-103106-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-103106-1
Bogotá, D.C., 9 de junio de 2025

Arquitecto
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Uno de Pereira
curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-105904-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO LICENCIAS		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	66001-1-24-0614	Se ha incorporado la Resolución Aclaratoria Nº 000883 del 6 de mayo de 2025, mediante la cual se aclara la resolución 66001-1-25-3903 y los planos, con el fin de corregir el cuadro de áreas en lo correspondiente al área total construida de cada vivienda, debido a un error de digitación.
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 1/1		

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-103094-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 9 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-103094-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 08:52:39
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-102384-2 (VerDocumento?DocId=nzF5SawfWM4dH4DB4oM6LA%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 08:52:45
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103094-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 08:52:48
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103094-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 02/07/2025 14:43:47
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Descarga de Archivo

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-103094-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-103094-1
Bogotá, D.C., 9 de junio de 2025

Arquitecto
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Uno de Pereira
curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-102384-2.

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO LICENCIAS		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	66001-1-24-0599	Se ha incorporado la Resolución Aclaratoria Nº 000880, de fecha 28 de abril de 2025, mediante la cual se aclara la resolución 66001-1-25-3888, en el sentido de incluir un plano identificado como “01 Anexo”, que contiene la localización del área de Maniobras Vehicular – Etapa 1.
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 1/1		

Cordialmente,

Superintendencia de Notariado y Registro

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-103118-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 9 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-103118-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dr. ORLANDO BEDOYA GIRALDO — 09/06/2025 09:05:59
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:06:01
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-101702-2 (VerDocumento?DocId=EcIA%2FyNp4ONaAcTWt2K3qg%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:06:09
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103118-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:06:12
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103118-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-103118-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-103118-1

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2025

Arquitecto
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Uno de Pereira
curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-101702-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO LICENCIAS		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	66001-1-24-0598	1. Se ha agregado la Resolución Aclaratoria Nº 000881 del 28 de abril de 2025, mediante la cual se aclara la Resolución 66001-1-25-3917 para el reconocimiento de la existencia de edificación, expedida el18 de marzo de 2025. 2. Se ha incluido en el apartado de 'Titulares' a la señora LUZ HELENA ORTIZ RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía N.º

Superintendencia de Notariado y Registro

		42.069.017 según la Resolución Aclaratoria Nº 000881 del 28 de abril de 2025
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 2/2		

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-103121-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 9 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-103121-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Sra. CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI — 09/06/2025 09:07:30
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:07:32
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-100314-2 (VerDocumento?DocId=hvquR%2FZ1whCa9G0kZ1pmlA%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:07:37
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103121-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ANA MARIA BECERRA MINING al correo electrónico curaduriatres.cali@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicad

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:07:41
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103121-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI CURADURIA URBANA TRES

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-103121-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-103121-1

Bogotá, D.C., 9 de junio de 2025

Arquitecta
ANA MARIA BECERRA MINING
Curadora Urbana Tres de Cali
curaduriatres.cali@supernotariado.gov.co
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-100314-2.

Cordial Saludo

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, mediante el cual se solicita corregir la fecha de radicación del proyecto con radicado No. 76001-3-25-0154, me permito informar que no fue posible realizar la corrección toda vez que el trámite en cuestión aún presenta pendiente la carga del FUN (Formato Único Nacional) en el Sistema Integrado de Gestión - SISG como puede observar en la siguiente imagen:



Número	Clase	Tipo de tramite	Objeto de tramite	Actuación	Rad legal	Fecha creación	Terminos	Fecha debida forma	Fecha cambio estado	Estado	Cédulas	Matriculas	Observación
76001-3-25-0154	Licencia Inicial	Licencia de Construcción,Reconocimiento de la existencia de una construcción,	Inicial	NO PRESENTA	No	2025-05-27				Radicado	31287662	370-840092	ARA MOJICA

De acuerdo con los procedimientos establecidos, la fecha de radicación debe ser verificada y constatada conforme al FUN debidamente registrado en el sistema. En ausencia de dicho documento, no es viable efectuar la modificación solicitada, dado que no se cuenta con el soporte requerido para validar la fecha indicada.

Superintendencia de Notariado y Registro

Adicionalmente, en su solicitud relaciona un oficio de "Constancia de radicación incompleta" firmado por una auxiliar operativa de la curadora, pero no se encuentra suscrito por el responsable de la solicitud.

En este sentido, se solicita amablemente presentar una nueva petición en la que se incluya el correspondiente FUN, con el fin de contar con la documentación adecuada y proceder con los ajustes requeridos.

Cordialmente,



MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-107775-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

miércoles, 11 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-107775-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 05/06/2025 10:52:09
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Administracion Documental

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 05/06/2025 10:52:09
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Elaboración documento electrónico número 118300

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 11/06/2025 21:38:28
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-107775-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 11/06/2025 21:38:34
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-107775-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario ORLANDO BEDOYA GIRALDO al correo electrónico curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co;curaduria1@curaduria1pereira.com con el asunto Respuesta a la s

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-107775-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-107775-1
Bogotá, D.C., 11 de junio de 2025

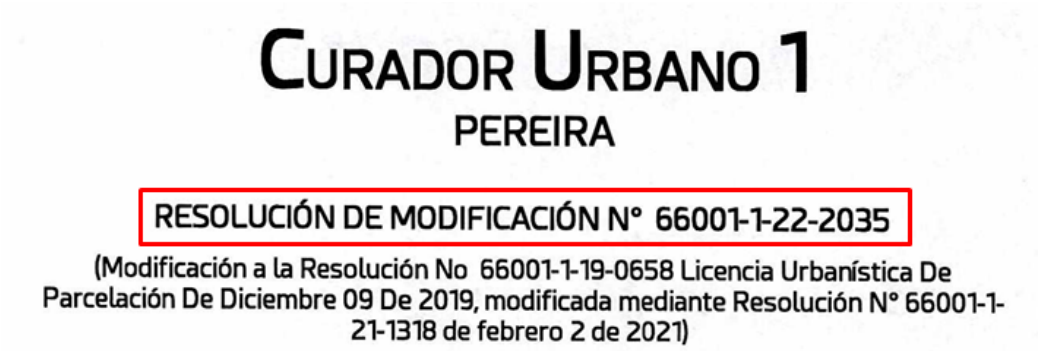
Arquitecto
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Uno de Pereira
curaduriauno.pereira@supernotariado.gov.co
Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-100301-2

Cordial saludo:

En atención a la solicitud registrada mediante radicado de la referencia, mediante el cual se solicita el cargue en el repositorio de la Resolución No. 000878 de 2025 que aclara la Resolución Modificatoria No. 66001-1-22-2035 del año 2022, en relación con el proyecto identificado con el radicado 66001-1-21-1376, me permito manifestar las siguientes consideraciones:

Al consultar el repositorio del Sistema Integrado de Servicios y Gestión, se verifica que el proyecto en mención (66001-1-21-1376) registra como acto administrativo asociado la Resolución No. 66001-1-22-2035, No obstante, al revisar el contenido del documento cargado, se evidencia que dicha resolución corresponde a una modificación de la Resolución No. 66001-1-19-0658, mediante la cual se otorgó una licencia urbanística de parcelación, como se muestra en el encabezado del acto administrativo:



CURADOR URBANO 1
PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2035

(Modificación a la Resolución No 66001-1-19-0658 Licencia Urbanística De Parcelación De Diciembre 09 De 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-21-1318 de febrero 2 de 2021)

Superintendencia de Notariado y Registro

Es importante resaltar que las Resoluciones Modificatorias no son objeto de cargue en el módulo repositorio, toda vez que este ha sido dispuesto únicamente para el reporte de licencias urbanísticas (como urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, entre otras) y actos de reconocimiento de edificación.

En dicho módulo también pueden cargarse actos aclaratorios, siempre que estos correspondan a licencias previamente reportadas. Sin embargo, este no es el caso, toda vez que la Resolución No. 000878 de 2025 aclara una modificación de licencia, la cual no corresponde a la licencia vigente y este no es objeto de cargue en el sistema conforme a lo establecido en la Resolución 8103 de 2018, por medio de la cual se implementa el procedimiento para el Repositorio de Licencias Urbanísticas

Por lo anterior, se sugiere realizar una nueva solicitud de petición para anular el cargue del proyecto con radicado 66001-1-21-1376, toda vez que actualmente se encuentra reportada una modificación de licencia en lugar del acto administrativo principal (la licencia de parcelación).

En estos terminos se atiende su solicitud y quedamos atentos a resolver futuras consultas asociadas con el presente asunto.

.Cordialmente

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: SI

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

Superintendencia de Notariado y Registro

Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-103126-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 9 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-103126-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:10:34
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-096930-2 (VerDocumento?DocId=BGtU7QRLKsDTn8hhThZsuQ%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:10:41
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103126-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario GERMAN MORENO GALINDO al correo electrónico curaduriados.bogota@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:10:45
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103126-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario CURADURIA SEGUNDA DE BOGOTA CURADURIA SEGUNDA DE BOGOTA al correo electrónico curaduriados.bogota@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la s

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 02/07/2025 11:43:42
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Descarga de Archivo

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-103126-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-103126-1
Bogotá, D.C., 9 de junio de 2025

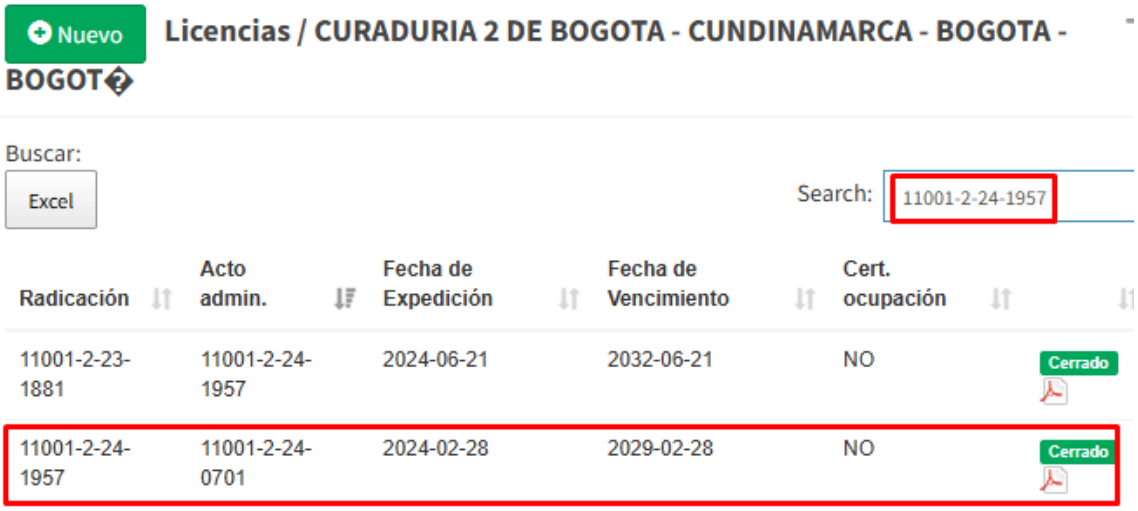
Arquitecto
GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano Dos de Bogotá
curaduriados.bogota@supernotariado.gov.co
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-096930-2

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, mediante el cual solicita la modificación de un registro con radicado No. 11001-2-24-1957 y acto administrativo No. 11001-2-25-1633 me permito informar que, una vez realizada la revisión correspondiente en el módulo repositorio, no fue posible efectuar los cambios requeridos toda vez que se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Al buscar el proyecto por el número de radicado 11001-2-24-1957 mencionado por usted, efectivamente se encuentra un registro como se observa en la siguiente imagen:



Superintendencia de Notariado y Registro

Sin embargo, el acto administrativo que tiene cargado presenta inconsistencias con la información reportada en el módulo y no coincide con los ajustes solicitados en su petición.

- Al buscar el proyecto por el número de acto administrativo No. 11001-2-25-1633, se evidencia que no existe ningun registro asociado como puede observar en la siguiente imagen



Por tanto, es imperativo que el acto administrativo esté debidamente vinculado y coincida con el número de radicado del proyecto 11001-2-24-1957, a fin de poder realizar las modificaciones requeridas conforme a los lineamientos normativos y procedimentales.

En este sentido, se solicita respetuosamente que aclare la información con radicado No. 11001-2-24-1957 en la que se incluya la licencia correcta correspondiente al proyecto, asi como la información del proyecto que menciona en el objeto de esta petición a fin de contar con la documentación adecuada y proceder con los ajustes solicitados

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Superintendencia de Notariado y Registro

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

SNR2025EE-103123-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación

lunes, 9 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-103123-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:08:38
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-103429-2 (VerDocumento?DocId=wjQP4Ms4SbaPBbcDUbkxXg%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:08:45
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103123-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario CURADURIA URBANA SEGUNDA DE YOPAL CURADURIA URBANA SEGUNDA DE YOPAL al correo electrónico curaduriados.yopal@supernotariado.gov.co con el asunto Respu

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN — 09/06/2025 09:08:48
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-103123-1 fue entregado al servidor de Superintendencia De Notariado Y Registro con copia Superintendencia De Notariado Y Registro para ser enviado al destinatario EDGAR HUMBERTO CRUZ PAEZ al correo electrónico curaduriados.yopal@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicad

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO — 02/07/2025 11:36:10
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Descarga de Archivo

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-103123-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-103123-1
Bogotá, D.C., 9 de junio de 2025

Arquitecto
EDGAR HUMBERTO CRUZ PAEZ
Curador Urbano dos de Yopal
curaduriados.yopal@supernotariado.gov.co
Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-103429-2.

Cordial saludo:

En atención al radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan hacer correcciones en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, me permito informar que se efectuaron los siguientes ajustes:

MODIFICACIONES MÓDULO LICENCIAS		
ITEM	**RADICADO**	**CAMBIOS REALIZADOS**
1	85001-2-25-0057	Fue cargada la Resolución Aclaratoria No. 0200 del 6 de mayo de 2025, por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 0130 del 28 de marzo de 2025.
TOTAL CAMBIOS REALIZADOS 1/1		

Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: ANDRES ESTEBAN TABARQUINO / SDC
Revisó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC
Aprobó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC

SNR2025EE-102663-1

COMUNICACIÓN OFICIAL (OFICIO)

Fecha de Radicación
viernes, 6 de junio de 2025

Estado: Sin estado

Trazabilidad SNR2025EE-102663-1

Introduzca el texto a buscar...

Área

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN 06/06/2025 17:38:19
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Radicación documento electrónico número 112981 con radicado digital SNR2025EE-102663-1

Dr. CURADURIA URBANA TERCERA DE MEDELLIN 06/06/2025 17:38:19
Recepcion

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN 06/06/2025 17:38:20
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Respuesta del número SNR2025ER-095997-2 (VerDocumento?DocId=89IaHN%2F524oaOFBVGgBv5Q%3D%3D)

Dra. MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN 06/06/2025 17:38:32
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
El documento SNR2025EE-102663-1 fue entregado al servidor de correo de @NombreEntidad para ser enviado al email curaduriatres.medellin@supernotariado.gov.co con el asunto Respuesta a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-095997-2, donde encontrará el vínculo xxxxx para realizar consulta y descarga de los sig

Sr. ANDRES ESTEBAN TABARQUINO 02/07/2025 11:28:26
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
Descarga de Archivo

Crear filtro

Comentarios SNR2025EE-102663-1

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				

Sin datos para mostrar

Escriba su Comentario

Enviar